



San Miguel de Tucumán

EXP - FBQF - ME - 27962 / 2025 - REF 01

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dra. Analía Graciela SORIA interpone Recurso de Reconsideración y expresa formalmente su disconformidad con la designación dispuesta en la Resolución FBQF-DAC-19114/2025;

ATENTO:

A que el tema fue tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Analía Graciela SORIA se desempeña como Profesora Titular con Dedicación Exclusiva de la Cátedra Patología Molecular, pero siendo ésta una materia electiva que brinda esta Facultad;

Que, asimismo, se desempeña como Encargada de la Cátedra Práctica Profesional;

Que mediante resolución RES- FBQF - DAC - 19114 / 2025, la Dra. SORIA fue designada como miembro Responsable de Cátedra ante el Consejo Asesor del Instituto en representación de la Cátedra Práctica Profesional;

Que la Dra. SORIA alude que en virtud de su cargo de mayor jerarquía, obtenido por concurso público, y de su histórica y legítima representación institucional vinculada a la Cátedra Patología Molecular, la designación como representante por la Cátedra Práctica Profesional resulta improcedente e inoportuna;

Que por lo ello, solicita al Consejo Directivo: 1. Hacer lugar al presente Recurso de Reconsideración. 2. Dejar sin efecto la designación como representante de la Cátedra Práctica Profesional en la Resolución RES-FBQF-DAC-19114/2025. 3. Disponer su nombramiento como miembro del Consejo Asesor en representación de la Cátedra Patología Molecular;

Que mediante RES - FBQF - DGA - RES - 16841 / 2024 se aprobó el nuevo Reglamento de Institutos de esta Facultad, donde se regula la composición y designación de los Consejos Asesores de Institutos;

Que la mencionada reglamentación establece en su artículo 6, inciso a) que "*Son funciones de las cátedras: a) Ejercer la docencia en todos sus niveles e impartir una o varias asignaturas obligatorias y electivas de acuerdo a las necesidades académicas. No pueden existir cátedras que solo dicten asignaturas electivas.*"

Que, asimismo, establece también en el artículo 18 que "*Los Consejos Asesores se integran por: a) Consejeros profesores: todos los profesores titulares o encargados de*



cada una de las cátedras que conforman el instituto".

Que en efecto no corresponde acceder a lo solicitado, en tanto "Patología Molecular" es una materia electiva que brinda esta Facultad;

Por ello, y con la opinión unánime de los señores consejeros presentes

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

(en Sesión Ordinaria de fecha 06/03/2026)

RESUELVE :

Art. 1°)- No acceder a lo solicitado por la Dra. Analía Soria, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Institutos de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, aprobado por resolución RES - FBQF - DGA - RES - 16841 / 2024, en virtud de los artículos 6 inc. a) y 18 inc. a).

Art. 2°)- Comuníquese. Cumplido, archívese.

Firma electrónica por: Dra. María Inés Gómez, Decana - Dra. Carolina Serra Barcellona, Secretaria Académica - Sra. Nilda Leonor Ardiles, Directora General Administrativa a cargo de la Dirección General Académica.

Resolución N°: RES - FBQF - DAC - 1305 / 2026

Hoja de firmas